

CM-110-ESP-02-2015
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
UNION DE SAN ANTONIO, JALISCO
ACTA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO
CON CARÁCTER DE PERMANENTE

EN LA CIUDAD DE UNION DE SAN ANTONIO JALISCO, SIENDO LAS 6:00 SEIS HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, ESTABLECIDOS EN EL DOMICILIO OFICIAL DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE UNION DE SAN ANTONIO, SITO EN LA CALLE DR. JUAN JOSE OROZCO, NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE UNION DE SAN ANTONIO JALISCO, SE REUNIERON PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA **SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO CON CARÁCTER DE PERMANENTE**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 172, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III; INCISO B) DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULOS 14, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III; 16, PÁRRAFO 1; 18, PÁRRAFO 1; Y 23, PÁRRAFO 2 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS:-----

LICENCIADA MARIA
GUADALUPE MONTELONGO CONSEJERA PRESIDENTA
ALVAREZ
LICENCIADA NANCY LORENA
HERNANDEZ FLORES SECRETARIA

POR LO QUE AL NO HABER EL QUÓRUM NECESARIO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 176, PÁRRAFOS 2 Y 3 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, LA SESIÓN POSTERIOR SE CELEBRARÁ DESPUÉS DE DOS HORAS DE PASADA LA CITA Y DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES DE LA ORIGINALMENTE SEÑALADA, CON LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS CON DERECHO A VOTO; POR LO QUE SE CONVOCA A LA MISMA A LAS 8:00 OCHO HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA.-----

SIENDO LAS 8:05 OCHO HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 176 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, ESTABLECIDOS EN EL DOMICILIO OFICIAL DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE UNION DE SAN ANTONIO, SITO EN LA CALLE DR. JUAN JOSE OROZCO, NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE UNION DE



SAN ANTONIO JALISCO, SE REUNIERON PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO CON CARÁCTER DE PERMANENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 172, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III; INCISO B) DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULOS 14, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III; 16, PÁRRAFO 1, 18, PÁRRAFO 1; Y 23, PÁRRAFO 2 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, LE PIDO A LA SECRETARIA TOME LISTA DE ASISTENCIA Y SI EXISTE QUÓRUM REALICEN LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE LA MISMA DARÁ INICIO CON LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y CON LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES CIUDADANOS:-----

CONSEJEROS MUNICIPALES PROPIETARIOS

C. SILVIA MARTINEZ LOPEZ CONSEJERO MUNICIPAL PROPIETARIO
C. SALVADOR ACEVEDO
SOLIS CONSEJERO MUNICIPAL PROPIETARIO

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. NOE LOZANO MAGAÑA CONSEJERO REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

C. PEDRO JULIAN LUGO CONSEJERO REPRESENTANTE
AMADOR PROPIETARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, LA PRESIDENTA LE SOLICITA A LA SECRETARIA PROCEDER CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, A LO QUE LA SUSCRITA SECRETARIA HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, ASÍ COMO SILVIA MARTINEZ LOPEZ Y



SALVADOR ACEVEDO SOLIS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS, Y NOE LOZANO MAGAÑA Y PEDRO JULIAN LUGO AMADOR CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, CITADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO LA SUSCRITA SECRETARIA, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 176 PÁRRAFO 1, 2 Y 3, DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, Y 25 PÁRRAFO 1, DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SE DECLARÓ LA **EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL**.....

ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA SECRETARIA PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.....

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR LECTURA Y APROBACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, A LO CUAL PROCEDÍ A DAR LECTURA AL SIGUIENTE.....

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
3. **DECLARATORIA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO CON CARÁCTER DE PERMANENTE.**
4. **COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPE.**
5. **ELABORACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL.**
6. **FIJACIÓN EN EL EXTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL, DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.**

LA CONSEJERA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPUSO PARA LA PRESENTE SESIÓN, Y TODA VEZ QUE NO HUBO INTERVENCIONES INSTRUYÓ A LA SECRETARIA DEL CONSEJO PARA QUE CONSULTARA A LOS CONSEJEROS MUNICIPALES EN VOTACIÓN ECONOMICA SI ESTÁN A FAVOR DE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ CONSULTADOS LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PROCEDIENDO A SU DESAHOGO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES-----

EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO TRES. CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN LA SECRETARIA EN USO DE LA VOZ INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA **DECLARATORIA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE COMPUTO CON CARÁCTER DE PERMANENTE**, EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SEÑALA QUE DEBIDO A LA NATURALEZA DEL CÓMPUTO ELECTORAL QUE



SE LLEVARÁ A CABO EN ESTA FECHA, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL DE REALIZAR EL MISMO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 166; 168; 172, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN III, INCISO (B Y PÁRRAFO 2; 370; 371; 372; 373; 374; 375 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DECLARA ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN SESIÓN PERMANENTE, PARA REALIZAR EL CÓMPUTO MUNICIPAL ELECTORAL RESPECTIVO. EN ESE SENTIDO LE PIDO A LA SECRETARIA PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO CUATRO. CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPES. EN USO DE LA VOZ LA CONSEJERA PRESIDENTA SEÑALA QUE A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 370 AL 375 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE LA ENTIDAD, Y EN USO DE LA VOZ LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPLICA LA MECÁNICA SOBRE LA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO Y LOS CASOS EN QUE SE PUEDEN ABRIR LOS PAQUETES, ESTABLECIDO QUE LA APERTURA DE LOS PAQUETES SERÁ EN ORDEN ASCENDENTE SIGUIENDO EL ORDEN RESPECTIVO Y SEPARANDO LOS PAQUETES DE LOS CUÁLES NO SE TENGAN ACTAS O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN Y AL TERMINAR CON ESTOS SE ABRIRÁN LOS PAQUETES QUE PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN, AUSENCIA DE ACTAS O DIFERENCIAS EN LOS DATOS ESTABLECIDOS EN LAS MISMAS. ACTO CONTINUO INVITA A LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A VERIFICAR QUE LA BODEGA DONDE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS LOS PAQUETES ELECTORALES SE ENCUENTRA EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DEJO, ES DECIR, INTACTOS LOS SELLOS Y RUBRICAS COLOCADAS, HECHO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A ABRIR LA PUERTA Y A SUSTRAR DEL ALMACÉN EL PRIMER PAQUETE ELECTORAL, SIENDO ESTE EL CORRESPONDIENTE A LA CASILLA 2794 TIPO B, SEÑALANDO AL EFECTO LA MECÁNICA DEL CANTO PARA VERIFICAR Y COTEJAR LOS RESULTADOS, EN ESTE MOMENTO EL CONSEJERO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL NOE LOZANO MAGAÑA SOLICITANDO EL USO DE LA VOZ LE PROPUSO A LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL QUE PRIMERO SE REVISARAN TODOS LOS PAQUETES ELECTORALES PARA SEPARAR LOS QUE PRESENTARAN ALGUNA IRREGULARIDAD CONTESTANDOLE LA CONSEJERA PRESIDENTA QUE LE ACEPTABA SU PROPUESTA Y EN EL MOMENTO SIENDO LAS 8:20 OCHO HORAS CON 20 MINUTOS QUEDANDO EN EL SALÓN DE LA CASILLA 2794 TIPO B, LA CONSEJERA PRESIDENTA PROCEDIÓ A LA REVISION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PAQUETES ELECTORALES SIN QUE SE MOSTRARA ALGUNA MUESTRA DE ALTERACION EN NINGUN PAQUETE ELECTORAL ACTO SEGUIDO NOS



TRASLADAMOS A LA SALA DE SESIONES PARA PROCEDER LA CONSEJERA PRESIDENTA A LA APERTURA DE CADA UNO DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN ORDEN ASCENDENTE DE LAS SECCIONES Y A EXTRAER DE LOS MISMOS LA BOLSA SOBRE CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA CASILLA Y EXTRAYENDO DE LA MISMA EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, ESCRITOS DE PROTESTA, INCIDENTES, ETC. APERTURANDO UN TOTAL DE VEINTIUN PAQUETES ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LA ELECCION DE MUNICIPES. A CONTINUACIÓN SE PROCEDIO A TOMAR NOTA DE CADA UNO DE LOS RESULTADOS QUE SE HICIERON CONSTAR EN LOS APARTADOS EN CITA, Y AL SER COTEJADOS Y VERIFICADOS LOS MISMOS CON EL ACTA QUE OBRA EN PODER DEL CONSEJO, SUS RESULTADOS SERAN CONSIDERADOS VÁLIDOS Y SE COMPUTARAN.-----

FALTANDO POR COMPUTAR UN PAQUETE ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA CASILLA 2801 TIPO E1 DEBIDO A QUE EL DOMINGO 7 SIETE DE JUNIO NO LE FUE ENTREGADO DICHO PAQUETE A ESTE CONSEJO MUNICIPAL DE UNION DE SAN ANTONIONO POR EL FUNCIONARIO DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE PUES EL MISMO INDICO QUE DICHO PAQUETE LO ANEXO A LA CAJA PAQUETE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MOTIVO POR EL CUAL EL PERSONAL DEL MISMO RECEPCIONO EL PAQUETE TRASLADANDOLO A SUS INSTALACIONES CON DOMICILIO CONOCIDO AMPLIAMENTE EN LAGOS DE MORENO, JALISCO. POR LO QUE SIENDO LAS 9:46 NUEVE HORAS CON 46 MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL PROPUSO A LOS CONSEJEROS MUNICIPALES Y CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS UN RECESO HASTA LA LLEGADA DEL PAQUETE QUE SERIA REMITIDO POR PERSONAL DEL CONSEJO DEL DISTRITO 02 DE LAS OFICINAS DEL INE Y SOLICITANDO A LA SECRETARIA DEL CONSEJO CONSULTAR A LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOTO, PARA QUE MEDIANTE VOTACION ECONOMICA MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO CON RELACION A LA PROPUESTA ANTES REALIZADA, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN RAZÓN DE SER UNA SESION ESPECIAL CON CARÁCTER DE PERMANENTE, PARA EL CASO DE QUE SURGIERA ALGUNA SITUACION EXTRAORDINARIA QUE REQUIRIERA LA REANUDACION CON ANTICIPACION, LA MISMA SE REANUDARA CON ANTICIPACION A LO QUE AL SOLICITAR A LOS CONSEJEROS EMITIERAN SU VOTO LA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

REANUDANDO LA SESION SIENDO LAS 14:31 CATORCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS Y ENCONTRANDOSE EN ESTE CONSEJO MUNICIPAL EL CONSEJERO MUNICIPAL EMANUEL ISIDORO BECERRA QUIEN LLEGÓ A LAS INSTALACIONES DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL A LAS 10:08 DIEZ HORAS CON OCHO MINUTOS, LLEGO AL CONSEJO MUNICIPAL



PERSONAL DE ORGANIZACIÓN Y PLANEACION DEL CONSEJO DEL DISTRITO 02 ACOMPAÑADO DE 2 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS REMITIENDO EL PAQUETE ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA CASILLA 2801 TIPO E1 RECIBIENDOLO LA PRESIDENTA DEL CONSEJO EN PRESENCIA DE LOS CONSEJERON MUNICIPALES Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y UNA VEZ VERIFICANDO QUE EL PAQUETE ELECTORAL SE ENCONTRABA SIN ALTERACIONES PROCEDE A REALIZAR LA APERTURA DEL MISMO Y SACAR EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA JORNADA ELECTORAL Y REALIZAR EL COTEJO CON LA MISMA ACTA QUE SE ENCUENTRA EN EL PODER DEL CONSEJO SIN ENCONTRARSE INCONSISTENCIA NI ALTERACION DE LA MISMA, DANDOSE POR TERMINADA LA APERTURA DE UN TOTAL DE VEINTIDOS PAQUETES ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LA ELECCION DE MUNICIPES.-----

A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A TOMAR NOTA DE CADA UNO DE LOS RESULTADOS QUE SE HICIERON CONSTAR EN LOS APARTADOS EN CITA, Y AL SER COTEJADOS Y VERIFICADOS LOS MISMOS CON EL ACTA QUE OBRA EN PODER DEL CONSEJO, SUS RESULTADOS SERAN CONSIDERADOS VÁLIDOS Y SE COMPUTARAN. -----

UNA VEZ VERIFICADO Y REALIZADO EL PROCEDIMIENTO ANTES ESTABLECIDO, SUS RESULTADOS SE SUMARON Y COMPUTARON PARA QUEDAR EN CONJUNTO COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA.-----

PARTIDO POLÍTICO	VOTOS	
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	49.03%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	45.18%	4,211
PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO	0.57%	53
PARTIDO DEL TRABAJO		
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1.58%	147
COALICIÓN PRI-PVEM	1.72%	160
SUMA PRI-PVEM	47.46%	4,424
VOTOS NULOS	1.91%	178
VOTOS CADIDATOS NO REGISTRADOS	0.02%	2
VOTOS VALIDOS		9,141
VOTACION TOTAL EMITIDA		9,321



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large signature that appears to be 'Guisman']

CON RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO CINCO. CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL COMPUTO MUNICIPAL REALIZADO, SE PROCEDIO A LEVANTAR EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL, Y PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA EN ESTOS MOMENTOS EL CONSEJERO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PEDRO JULIAN LUGO AMADOR, SOLICITA EL USO DE VOZ MISMO QUE LE FUE CONCEDIDO, Y MANIFIESTA "QUE CON FUNDAMENTO EN OS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 637 INCISO B) FRACCIÓN I PÁRRAFO 5 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SOLICITO A ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EL RECUENTO DE TOTAL DE LA VOTACIÓN TODA VEZ QUE NOS ENCONTRAMOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA", POR LO QUE NUEVAMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA PARA EFECTOS DE ACORDAR LA PETICIÓN QUE HACE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PROPONE A LOS CONSEJEROS CON DERECHO A VOTO UN RECESO, POR LO QUE LA DE LA VOZ PROCEDÍ A CONSULTAR EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE SIENDO LAS 15:20 QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA SE DECRETA EL RECESO POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS, ACTO CONTINUO SIENDO LAS 15:40 QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS SE REANUDA LA SESIÓN ESPECIAL CON CARÁCTER DE PERMANENTE, Y SE PROCEDE A DAR LECTURA AL ACUERDO QUE RECAYÓ A LA PETICIÓN HECHA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE A LA LETRA DICE:

"IEPC-ACM -110-004/15

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE UNIÓN DE SAN ANTONIO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE RECUENTO TOTAL DE LA VOTACION RECIBIDA EN LA ELECCIÓN DE MUNICIPES EN UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 637, PÁRRAFO 2, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

ANTECEDENTES

1° EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, APROBÓ EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IEPC-ACG-031/14, MEDIANTE EL CUAL EMITIÓ EL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE EN LA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN XXXIV DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, ORDENANDO LA PUBLICACIÓN DE DICHA CONVOCATORIA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" Y EN DOS DIARIOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO.

2° EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", NÚMERO 23, SECC TOMO CCCLXXX; LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, PARA ELEGIR DIPUTADOS POR PRINCIPIOS Y MUNÍCIPIES DE LOS CIENTO VEINTICINCO AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD; INICIANDO CON ESTO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

3° DE IGUAL MANERA, CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE



PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, APROBÓ EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEPC-ACG-037/2014, MEDIANTE EL CUAL EMITIÓ EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

4. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, APROBÓ EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEPC-ACG-070/14, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ LA INTEGRACIÓN DE LOS VEINTE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

5° EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, APROBARON EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL DETERMINARON LA INTEGRACIÓN DE SUS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

6. EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE SE VERIFICARON LAS ELECCIONES PARA DIPUTADOS LOCALES Y MUNÍCIPES.

7. CON FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE SE LLEVO A CABO LA SESIÓN ESPECIAL PARA EFECTUAR EL CÓMPUTO DISTRITAL.

CONSIDERANDO

I. QUE LOS INCISOS A), B) Y C) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECEN QUE EN MATERIA ELECTORAL LAS CONSTITUCIONES LOCALES Y LAS LEYES ESTATALES GARANTIZARÁN:

QUE LAS ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS LEGISLATURAS LOCALES, DE LOS GOBERNADORES Y DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE REALICEN MEDIANTE LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO;

QUE EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, SEAN PRINCIPIOS RECTORES LOS DE CERTEZA, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD Y OBJETIVIDAD; Y

QUE LAS AUTORIDADES QUE TENGAN A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES GOCEN DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES.

II. QUE, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40 Y 41, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO ESTABLECE EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, EN FORMA TEXTUAL, QUE:

"TODO PODER PÚBLICO DIMANA DEL PUEBLO Y SE INSTITUYE PARA SU BENEFICIO.

LA SOBERANÍA DEL ESTADO RESIDE ESENCIAL Y ORIGINARIAMENTE EN EL PUEBLO, QUIEN LA EJERCE POR MEDIO DE LOS PODERES ESTATALES, DEL MODO Y EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES...

III. QUE, EN EL ESTADO DE JALISCO LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, ASÍ COMO DE LOS AYUNTAMIENTOS SE CONSUMA MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS, FUNDAMENTADAS EN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANÍA QUE SE MATERIALIZA A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO, DIRECTO, INTRANSFERIBLE



Y PERSONAL, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO 5º, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

EN ESTE SENTIDO, LAS ELECCIONES ORDINARIAS PARA ELEGIR GOBERNADOR, DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y MUNÍCIPES, SE CELEBRARÁN EL PRIMER DOMINGO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; 30 Y 31, PÁRRAFO 1, FRACCIONES I, II Y III DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

IV. QUE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESADO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; Y POR EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

LA CERTEZA, LA LEGALIDAD, LA INDEPENDENCIA, LA IMPARCIALIDAD, LA EQUIDAD Y LA OBJETIVIDAD CONSTITUYEN LOS PRINCIPIOS RECTORES EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL; Y 115, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA.

V. QUE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DE CARÁCTER PERMANENTE, AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, AUTORIDAD EN LA MATERIA Y SE ENCUENTRA DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; Y 116, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

ASÍ MISMO, TIENE COMO OBJETIVOS, EL EJERCER LA FUNCIÓN DE ESTADO CONSISTENTE EN PREPARAR, ORGANIZAR Y VIGILAR LOS PROCESOS ELECTORALES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES Y TITULARES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, ASÍ COMO LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD; Y VIGILAR, EN EL ÁMBITO ELECTORAL, EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE GARANTICEN EL DERECHO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES I Y V DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 115 DEL CITADO CÓDIGO ELECTORAL.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO TIENE A SU CARGO EN FORMA INTEGRAL Y DIRECTA, ENTRE OTRAS, LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA GEOGRAFÍA ELECTORAL Y LA PREPARACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL, TAL COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

VI. QUE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO SE INTEGRA, ENTRE OTROS ÓRGANOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COMO LO SON LOS COMités DISTRICTALES ELECTORALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 118, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IV, INCISO A) DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DE LA ENTIDAD.

VII. QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO DE VELAR QUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA,



IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUÍEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 120 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

VIII. QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES SON LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO, ENCARGADOS DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA ELECTORAL, BAJO LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ELECTORAL, ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EL CÓDIGO DE LA MATERIA, LOS REGLAMENTOS Y LOS ACUERDOS DE ESTE CONSEJO GENERAL, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

IX. QUE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES SON LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO, ENCARGADOS DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

X. QUE TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA CADA PROCESO ELECTORAL, EN CADA UNOS DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES Y LOS MUNICIPIOS SE INTEGRARÁ E INSTALARÁ UN CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL ELECTORAL.

XI. QUE EL PÁRRAFO 1, FRACCIÓNES VI, VII, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 165 Y EL ARTÍCULO 376 DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL VIGENTE, CONFIERE A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES LA ATRIBUCIÓN DE EFECTUAR:

- I. EL CÓMPUTO PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR;
- II. EL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; Y
- III. EL CÓMPUTO ESTATAL PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

XII. QUE EL ARTÍCULO 637, PÁRRAFO 2, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PREVÉ LA FIGURA DEL RECUENTO TOTAL DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN ALGUNO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPIES, CUANDO ASÍ LO ACUERDE EL CONSEJO MUNICIPAL. SOLO EN LOS DISTRITOS CUYA GEOGRAFIA ABARQUE DOS O MAS DISTRITOS.

DENTRO DEL MISMO ORDEN DE IDEAS, EN EL PÁRRAFO 5, FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B) DEL NUMERAL 637 DE LA LEGISLACIÓN LOCAL ELECTORAL, SE ESTABLECEN DOS SUPUESTOS PARA LA PROCEDENCIA DEL RECUENTO, LOS CUALES SON:

□ QUE LA **DIFERENCIA** ENTRE EL CANDIDATO PRESUNTO GANADOR DE LA ELECCIÓN Y EL QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR **SEA MENOR A UN PUNTO PORCENTUAL**, TOMANDO COMO REFERENCIA LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA, O

□ QUE LA **DIFERENCIA** ENTRE EL CANDIDATO PRESUNTO GANADOR DE LA ELECCIÓN Y EL QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR **SEA IGUAL O MENOR A LOS VOTOS NULOS**

XIII. ES EL CASO QUE DURANTE LA SESIÓN DE CÓMPUTO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EL CURSO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOLICITÓ EL RECUENTO TOTAL DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LA ELECCIÓN DE MUNICIPIES, TODA VEZ QUE RESULTA APLICABLE LO PREVISTO DENTRO DEL INCISO B),



FRACCIÓN I, PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 637 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CON BASE A LO ANTERIOR, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PETICIÓN REALIZADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPECTO DEL RECUENTO TOTAL DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LA ELECCIÓN DE MUNICIPIES, ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL PROCEDE A CALIFICAR LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD EN COMENTO, Y TODA VEZ QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL CANDIDATO PRESUNTO GANADOR DE LA ELECCIÓN Y EL SOLICITANTE DEL RECUENTO ES MENOR A LOS VOTOS NULOS, SE DETERMINA DECRETAR LA PROCEDENCIA DE LA MISMA, EN VIRTUD DE ENCUADRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE PARA TAL EFECTO PREVÉ LA LEY DE LA MATERIA ELECTORAL EN EL ESTADO, POR LO TANTO SE ORDENA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE RECUENTO REFERIDO, CORRESPONDIENTE A LA TOTAL DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LA ELECCIÓN DE MUNICIPIES DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL NUMERAL 637, PÁRRAFO 2, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE LA MATERIA.

POR LOS ANTERIORMENTE EXPRESADO Y FUNDAMENTADO, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE TIENE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE RECUENTO TOTAL DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LA ELECCIÓN DE MUNICIPIES DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE UNIÓN DE SAN ANTONIO.

SEGUNDO. SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE RECUENTO TOTAL DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LA ELECCIÓN DE MUNICIPIES DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE UNIÓN DE SAN ANTONIO.

TERCERO. SE ORDENA DAR VISTA AL CONSEJOS DISTRICTAL ELECTORAL 02 DE LA PROCEDENCIA EN LA SOLICITUD DE RECUENTO EN LA ELECCIÓN DE MUNICIPIES EN UNIÓN DE SAN ANTONIO EN VIRTUD DE SER ESE EL ORGANO FACULTADO PARA REALIZAR EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN AQUÍ APROBADA.

CUARTO. NOTIFÍQUESE CON COPIA SIMPLE DEL PRESENTE ACUERDO A LOS PARTIDOS POLÍTICO A ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

QUINTO. PUBLÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE UNIÓN DE SAN ANTONIO. ----- FIRMA LA CONSEJERA PRESIDENTA LIC. MARÍA GUADALUPE MONTELONGO ALVAREZ, Y LA SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE UNIÓN DE SAN ANTONIO JALISCO LIC. NANCY LORENA HERNANDEZ.

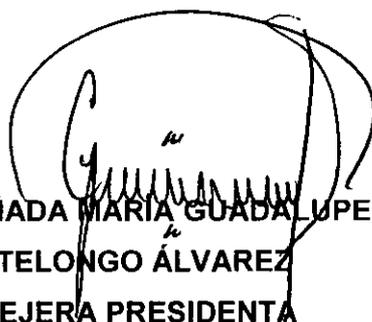
Y UNA VEZ QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DEL ACUERDO QUE RECAYÓ A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL CONSEJERO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PROCEDIMOS A LA FIRMA DEL ACTA DEL COMPUTO MUNICIPAL TODOS LOS CONSEJEROS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INTEGRANDO EN LA MISMA LAS OBJECIONES Y LOS ESCRITOS DE PROTESTA RECIBIDOS, ENTREGANDO COPIA LEGÍTIMA DEL ACTA DE CÓMPUTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----



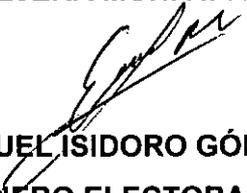
MISMA QUE FUE FIRMADA POR TODOS LOS CONSEJEROS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INTEGRANDO EN LA MISMA LAS OBJECIONES Y LOS ESCRITOS DE PROTESTA RECIBIDOS, ENTREGANDO COPIA LEGIBLE DEL ACTA DE CÓMPUTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

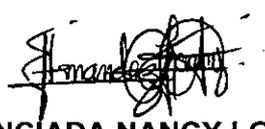
CON RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO SEIS. FIJACIÓN EN EL EXTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. EN PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES, LA CONSEJERA PRESIDENTA PROCEDIÓ A LLENAR LA CARTULINA CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL PRACTICADO POR ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE UNION DE SAN ANTONIO JALISCO, COLOCANDO POR EL EXTERIOR DE LA FINCA QUE OCUPA ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO, FIJÁNDOLO A UN COSTADO DE LA PUERTA DE INGRESO, PARA ACTO SEGUIDO SOLICITAR A LA SUSCRITA PROCEDER CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A LO QUE LA SUSCRITA SECRETARIO INDICO QUE YA HABÍA SIDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA POR LO QUE SE DECLARÓ TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 16:37 DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL LA FECHA EN QUE SE ACTÚA. CONSTANDO LA PRESENTE ACTA EN 8 OCHO FOJAS ÚTILES FIRMADA AL MARGEN Y AL CALCE RN LA ÚLTIMA HOJA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.-----

-----CONSTE.-----


C. LICENCIADA MARÍA GUADALUPE
MONTELONGO ÁLVAREZ
CONSEJERA PRESIDENTA
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL


C. SILVIA MARTÍNEZ LÓPEZ
CONSEJERA MUNICIPAL ELECTORAL


EMANUEL ISIDORO GÓMEZ BECERRA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO


C. LICENCIADA NANCY LORENA
HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIA
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL


C. SALVADOR ACEVEDO SOLÍS
CONSEJERO MUNICIPAL ELECTORAL





C. NOE LOZANO MAGAÑA
CONSEJERO REPRESENTANTE
PROPIETARIO PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL



C. PEDRO JULIAN LUGO AMADOR
CONSEJERO REPRESENTANTE
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, ES LA TRECE DE TRECE
CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA SESION ESPECIAL CON CARÁCTER DE
PERMANENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE FECHA 10 DIEZ DE JUNIO DE
2015 DOS MIL QUINCE.-----